



INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2026
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
EPSEA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra interesada en recibir hojas de vida de profesionales para el perfil de COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO en el marco del convenio interadministrativo que tiene como objeto *«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA AMPLIAR Y GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, BOYACÁ, BOLÍVAR, ANTIOQUIA, CHOCÓ, CUNDINAMARCA, CAQUETÁ, ARAUCA, CESAR, QUINDÍO, GUAVIARE, ATLÁNTICO, HUILA, RISARALDA Y CALDAS, ENFATIZANDO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO ASOCIATIVO DE LOS PRODUCTORES RURALES»*, de acuerdo con los estudios previos.

Los recursos provienen del presupuesto del convenio interadministrativo No. 16012026 suscrito entre la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira y la Agencia de Desarrollo Rural.

Unidad Ejecutora: 511-23-123-113

Rubro: 511-23-123-113

Identificación presupuestal: 511-23-123-113

Proyecto: Prestación del Servicio Público De Extensión Agropecuaria para los departamentos de Nariño, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Arauca, Cesar, Quindío, Guaviare, Atlántico, Huila, Risaralda Y Caldas - Convenio No. 16012026 ADR.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Invitación Pública No. **19** de la **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN**, todas las personas naturales profesionales, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de participación:



PERFIL PROFESIONAL

Los requisitos académicos y profesionales específicos para el perfil convocado deben atender las disposiciones de la *Resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural, de acuerdo al Artículo 4. Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias – Por idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias, se entiende el conjunto de capacidades con que deben contar los miembros del equipo que integra la entidad que pretenda habilitarse como EPSEA, para la ejecución de proyectos del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el marco de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria-PDEA, a partir de la gestión del conocimiento con pertinencia cultural y respeto a la autonomía, la autodeterminación y las formas de gobierno propio, investigación participativa y de capital social comunitario, así como el fortalecimiento organizacional de la población beneficiada con la prestación del servicio:*

REQUISITOS HABILITANTES.

Formación: Profesional titulado en alguna de las profesiones de los siguientes núcleos básicos de conocimiento definidos en el SNIES: administración; economía; contaduría pública; agronomía; biología, microbiología; ingeniería agrícola, forestal; ingeniería agroindustrial, alimentos; ingeniería agronómica, pecuaria; medicina veterinaria; zootecnia; ingeniería administrativa; ingeniería industrial; antropología, artes liberales; sociología, trabajo social; derecho; ingeniería ambiental, sanitaria; ingeniería química.

Acreditar que actualmente es perfil habilitado según resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural como director para una Entidad Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria habilitada.

Experiencia General:

Acreditar (5) años de experiencia en coordinación o dirección de proyectos del sector agropecuario o desarrollo rural con en entidades de orden local, regional o nacional, con actividades orientadas a la implementación de políticas públicas nacionales, regionales o sectoriales que propendan por el desarrollo rural, agropecuario con sostenibilidad.

REQUISITOS EVALUABLES.

Experiencia Específica:

1. Acreditar 3 años en dirección de entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria
- EPSEA habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural.



2. Acreditar 1 año en la coordinación general para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria con cobertura del servicio en mínimo 15 departamentos a través de una EPSEA debidamente habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Acreditar 7 años en coordinación e implementación de lineamientos de políticas públicas, planes, programas y proyectos del sector rural, agropecuario y ambiental y de recursos naturales.
4. Acreditar 18 meses en asesoría a una entidad del orden nacional en la planeación e implementación de proyectos productivos y lineamientos para la implementación del servicio de asistencia técnica o extensión agropecuaria en el territorio nacional.

Cantidad de profesionales a contratar por prestación de servicios	1
--	----------

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios como coordinador general del proyecto para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en quince (15) departamentos en el marco del convenio interadministrativo No 1601 De 2026 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira; en los departamentos de Nariño, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Arauca, Cesar, Quindío, Guaviare, Atlántico, Huila, Risaralda Y Caldas, enfatizando en el fortalecimiento de los procesos de comercialización, encadenamiento productivo y desarrollo asociativo de los productores rurales.

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Dirigir la planeación e implementación de las fases (diagnóstico, diseño, operación escalamiento y evaluación) establecidas en el Plan Operativo de Actividades (POA) para el cumplimiento de los compromisos del convenio en los quince (15) departamentos que consoliden la base operativa sólida, que permita articular de manera eficiente los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
2. Proporcionar los lineamientos generales al equipo estratégico y operativo, responsable de la planificación, articulación y seguimiento de la prestación del servicio de extensión agropecuaria en quince (15) departamentos que definan de manera clara el modelo de extensión a implementar por organización, el plan de formación, así como el presupuesto operativo, garantizando coherencia técnica, normativa.
3. Liderar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a los usuarios priorizados con base a los lineamientos establecidos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA de los quince (15) departamentos.



4. Liderar procesos técnicos, tecnológicos y comunicacionales en el marco del diseño y la implementación de las herramientas tecnológicas orientadas a la supervisión, monitoreo y control del convenio, la estrategia de acompañamiento asincrónico, incluyendo las herramientas e instrumentos de apoyo técnico, de seguimiento, la definición de los indicadores, los instrumentos de medición y el sistema de registro de información.
5. Liderar la gestión de información del sistema de monitoreo para consolidar resultados de seguimiento integral (técnico, operativo y financiero). El objetivo es garantizar la calidad y precisión de los informes de avance y desembolso, así como facilitar la toma de decisiones en las instancias de supervisión y comités técnicos del convenio.
6. Participar en los comités técnicos y de supervisión del convenio y de más espacios de articulación territorial con entes territoriales, unidades técnicas territoriales de la ADR, organizaciones de productores beneficiadas y demás actores del SNIA para una adecuada ejecución del proyecto.
7. Liderar la gestión interinstitucional necesaria que se requiera con entidades y actores del SNIA para la operativización de redes o circuitos comerciales por departamento, identificando oportunidades de vinculación a compras públicas, mercados institucionales y estrategias de fortalecimiento de la economía campesina, popular y comunitaria.
8. Realizar la interventoría a los contratos que le sean asignados derivados del convenio.
9. Las demás actividades inherentes a la ejecución y objeto del contrato.

3.2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

Honorarios: El valor total de los honorarios por prestación de servicios es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$144.000.000)

El contratista deberá constituir Póliza Única **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que ampare lo siguiente: **1. Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Calidad:** Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes a partir de la liquidación del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este, según el caso. **PARÁGRAFO I:** La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de esta.

Duración de contratación:

El contrato de prestación de servicios (Orden de servicio) tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Modalidad de contratación:**

Orden de prestación de servicios profesionales.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Entendiendo que la prestación del servicio se realizará en quince (15) departamentos del territorio nacional se requiere que los interesados realicen desplazamiento, además de contar con computador pc, conectividad a internet para el manejo de las herramientas digitales.

NOTA 1: Con la presentación de la hoja de vida y documentos solicitados para la postulación a la invitación pública, se entenderán aceptados los presentes requerimientos técnicos.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la Invitación Pública No. **19** de 2026 de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira, todos los profesionales de áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos de participación y aporten la documentación requerida.

Las personas que **NO** se encuentren con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Iniciará el proceso de selección quienes cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

El cumplimiento del perfil establecido y experiencia general requerida son de carácter habilitantes para dar continuidad al proceso de selección, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

Aquellos profesionales que cumplan los requisitos de perfil profesional y experiencia general, aporten la documentación solicitada y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, pasarán al proceso de selección con base en los siguientes criterios:



7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de la experiencia específica:	Acreditar 3 años en dirección de entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria - EPSEA habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural.	15
	Acreditar 1 año en la coordinación general para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria con cobertura mínimo en del servicio en (15) departamentos a través de una EPSEA debidamente habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural. Con cobertura del servicio en 15 departamentos.	15
	Acreditar 7 años en coordinación e implementación de lineamientos de políticas públicas, planes, programas y proyectos del sector rural, agropecuario y ambiental y de recursos naturales.	15
	Acreditar 18 meses en asesoría a una entidad del orden nacional en la planeación e implementación de proyectos productivos y lineamientos para la implementación del servicio de asistencia técnica o extensión agropecuaria en el territorio nacional.	15
Posgrado nivel Maestría en administración o economía o desarrollo local o gestión ambiental.		20
Entrevista		40
TOTAL		100 puntos

Entrevista: Esta entrevista será virtual y se realizará únicamente a los postulantes que hayan cumplido con el perfil y la experiencia general requerida en la invitación.



NOTA 2: Se generará una lista de elegibles en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso, y se seleccionará el mayor puntaje.

NOTA 3: La experiencia profesional se calculará con base en tiempos reales. En el evento que se presenten actividades o experiencias simultáneas, solo una se tomará en cuenta. Esto aplica tanto para la experiencia general como las específicas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

- (1) Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista
- (2) En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta fecha y hora de radicación.
- (3) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.

9. COMITÉ EVALUADOR

El Rector designará un comité evaluador, quienes evaluarán las hojas de vida de los proponentes, harán la entrevista y conformarán una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, así como darán respuesta a las observaciones que se presenten.

10. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE HOJAS DE VIDA:

Los proponentes deberán entregar las hojas de vida con los documentos solicitados en la presente invitación pública al correo electrónico: extensionuniversitaria@utp.edu.co. Tener en cuenta la siguiente información:

Asunto del correo electrónico:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2026 - VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NOTA 4: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 5: Las Hojas de Vida que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas. Solo se recibirán archivos en extensión .pdf y adjuntos en el correo electrónico (no se aceptarán accesos a drive). No serán tomados en cuenta documentos soportes con clave.



NOTA 6: No pueden participar en esta invitación pública, las personas que se encuentren con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

NOTA 7: Las Hojas de vida que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas.

11. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE EL INTERESADO DEBE REMITIR

- Hoja de vida en formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública o SIGEP, debidamente firmada.
- Títulos académicos obtenidos por medio de diplomas o Actas de Grado.
- Certificaciones en la que conste la experiencia exigida: Certificaciones o actas de liquidación de contrataciones por prestación de servicios, o certificados laborales. Que incluya duración del contrato, vinculación, objeto, funciones o actividades desarrolladas.
NOTA 8: Un solo PDF por experiencia general, un solo PDF para experiencia específica 1, un solo PDF para experiencia específica 2, y así sucesivamente.
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional en las profesiones que lo exijan.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de afiliación a salud y pensión como independiente con fecha de expedición del mes de marzo de 2026.
- Certificado REDAM con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Carta dirigida a la Universidad Tecnológica de Pereira, en la que manifieste que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural con la cual habilita la EPSEA en donde tiene el perfil profesional habilitado (La habilitación de la EPSEA debe encontrarse vigente)
- Examen preocupacional firmado por un especialista en salud ocupacional o médico laboral (Este documento tiene una validez de 3 años desde su fecha de expedición, este debe estar emitido a particulares o a La Universidad Tecnológica de Pereira, NO puede estar emitido a otras entidades.
- Constancia de la entidad pertinente en donde indique que hace parte del equipo habilitador como director.

Los documentos exigidos son requisitos habilitantes para iniciar el proceso de selección, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.



12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Martes 10 de marzo 2026
Observaciones al pliego de condiciones	Miércoles 11 de marzo 2026 hasta las 4:00pm
Respuesta a las Observaciones	Jueves 12 de marzo 2026
Recepción hojas de vida y demás documentos exigidos	Hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
Evaluación de postulados	martes 17 de marzo de 2026
Publicación lista de profesionales para entrevista	Miércoles 18 de marzo de 2026
Entrevista virtual	Jueves 19 de marzo de 2026
Publicación de lista de elegibles y seleccionados	Viernes 20 de marzo de 2026
Observaciones a la publicación	Hasta el día Martes 24 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	Miércoles 25 de marzo de 2026

NOTA 9: Las observaciones al proceso se recibirán mediante el correo electrónico: extensionuniversitaria@utp.edu.co

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

REVISIÓN JURÍDICA: MARIBEL VILLOTA GÓMEZ
Abogado contratista-oficina jurídica UTP

ASTRID MONSALVE BUITRAGO
Abogado contratista-oficina jurídica UTP